

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P.

RESOLUCIÓN No. ES-2023-01-03-004 (03 de enero de 2023)

“Por medio del cual se realizan unos créditos y contracréditos de recursos en el presupuesto de rentas, gastos e inversión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR - E.S.P., para la vigencia fiscal 2023”

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P., designada como Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P., mediante Resolución SSPD N°20221000943055 del 12 de octubre del 2022, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, contenidas en el poder conferido y las contenidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Decreto 663 de 1993 y especialmente en el artículo 9.1.1.2.4. del Decreto 2555 de 2010 y, en concordancia con el Decreto Distrital 986 de 1992, modificado por el Decreto Distrital 282 de 2016 y, especialmente las contenidas en el artículo Séptimo de la resolución No. SSPD – 20211000720935 del 22 de noviembre de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la Facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del presupuesto público.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el decreto ley 111 de 1996, el acuerdo 44 de 1998 y el Decreto 115 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que mediante Resolución No. ES-2022-12-15-002 de 15 de diciembre del 2022, se determinó el presupuesto de Renta, Gastos e Inversión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR - E.S.P., para la vigencia fiscal del año 2023 y otras disposiciones.

Que en dicha resolución se faculta al Apoderado del Agente Especial como ordenador del Gasto de la ESSMAR E.S.P., para que a través de Resoluciones pueda efectuar operaciones presupuestales, tales como hacer las adiciones, reducciones, aplazamientos, disponer traslados, crear o eliminar rubros que fueren necesarios, o innecesarios con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal.

Que de conformidad con los artículos 370 de la Constitución Política y 75 de la Ley 142 de 1994, el presidente de la República ejerce por medio de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) el control, inspección y vigilancia de las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios.

CA

Que mediante Resolución No. SSPD-20211000720935 del 22 de noviembre de 2021, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD - ordenó la toma de posesión de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – ESSMAR E.S.P., por encontrar configuradas las causales de los numerales 59.1 y 59.7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994.

Que en la Resolución No. SSPD – 20221000943055 del 12 de Octubre de 2022, la SUPERSERVICIOS designó como Agente Especial de la ESSMAR E.S.P. a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., identificada con el NIT 890904996-1 representada legalmente por el ingeniero Jorge Andrés Carrillo Cardoso, identificado con la cedula de ciudadanía 79.065.374, a quien le compete la administración y representación legal de la Intervenido, de conformidad con lo señalado en los artículos 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, 9.1.1.2.1 y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, normas aplicables a la toma de posesión de empresas de servicios públicos domiciliarios, por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994.

El representante legal de la EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P en uso de sus facultades confiere poder, amplio y suficiente a VÍCTOR RODRIGO VÉLEZ MARULANDA, identificado con la cedula de ciudadanía 71.652.943 expedida en Medellín (el “Apoderado” o “Mandatario”), para que represente al mandante por virtud de su designación como agente especial de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, ESSMAR E.S.P.

Que existen rubros que acusan deficiencias en las apropiaciones, lo cual implica realizar los movimientos requeridos para efectos de acreditar los valores suficientes que alcancen la consistencia necesaria y de esta manera la ESSMAR ESP pueda cumplir con los compromisos adquiridos

Que en el presupuesto de la ESSMAR ESP, existen unos rubros con saldos de apropiación por encima de los reales compromisos a cumplir en la presente vigencia presupuestal, susceptibles de ser contracreditados, motivo por el cual, conforme a las expectativas de la Agente Especial con base a la ejecución actual, se estudiaron algunas apropiaciones iniciales que permitirían ser reducidas dado a su comportamiento a la fecha y a lo proyectado, y así fortalecer otros que lo requieran.

Que conforme a lo anterior deben fortalecerse algunos rubros tales como: SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING, SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, BOMBAS, COMPRESORES, MOTORES DE FUERZA HIDRÁULICA Y MOTORES DE POTENCIA NEUMÁTICA Y VÁLVULAS Y SUS PARTES Y PIEZAS, CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE.



Que, en mérito a lo anterior,

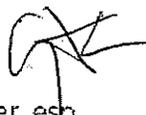
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese del Presupuesto de Gastos en la suma **NOVECIENTOS NOVENTA Y SÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/C (\$996.882.753)**. Discriminados en el siguiente detalle;

ARTICULO	UNIDAD	APROPIACION	CONTRACREDITO
2.1.2.02.01.003	Alumbrado	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	139.300.000.
2.1.2.02.01.003	Central	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	117.081.712
2.1.2.02.01.003	Central	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	20.200.000
2.1.2.02.01.003	Acueducto	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	85.000.000
2.1.2.02.01.003	Alcantarillado	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	80.920.338
2.1.2.02.01.003	Alcantarillado	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4.100.000
2.1.2.02.02.008	Central	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	7.467.000
2.3.2.01.01.003.01.06	Acueducto	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	61.260.000

Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
 Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
 Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
 Nit: 800.181.106-1



2.4.5.02.06	Acueducto	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	276.071.070
2.1.2.02.02.008	Central	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	100.000
2.3.2.01.01.003.01.06	Acueducto	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	95.435.000
2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillado	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua	39.886.000
2.1.3.04.05.002	Acueducto	A OTRAS ORGANIZACIONES NACIONALES	70.061.633

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese del Presupuesto de Gasto en la suma **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/C (\$996.882.753)** Discriminados en el siguiente detalle;

ARTÍCULO	UNIDAD	APROPIACION	CREDITO
2.1.2.02.02.007	Alumbrado	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	139.300.000
2.1.2.02.02.007	Central	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing)	117.081.712
2.1.2.02.02.007	Central	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	20.200.000
2.1.2.02.02.007	Acueducto	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	85.000.000
2.1.2.02.02.007	Alcantarillado	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	80.920.338

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70-N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1

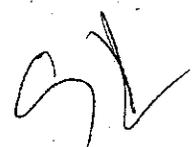
GN

2.1.2.02.02.007	Alcantarillado	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	4.100.000
2.1.2.02.02.008	Central	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	7.467.000
2.3.2.01.01.003.01.02	Acueducto	Bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática y válvulas y sus partes y piezas	61.260.000
2.3.2.01.01.003.01.02	Acueducto	Bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática y válvulas y sus partes y piezas	276.071.070
2.1.2.02.02.008	Central	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	100.000
2.1.8.04.01	Acueducto	Cuota de fiscalización y auditaje	95.435.000
2.1.8.04.01	Alcantarillado	Cuota de fiscalización y auditaje	39.886.000
2.1.8.0416	Acueducto	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA	70.061.633

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el Plan Anual de Caja de la presente vigencia de acuerdo con lo contemplado en la presente resolución.

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

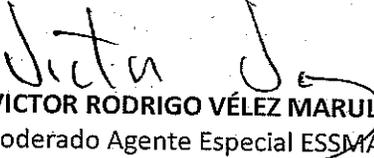
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1



ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del tres de enero de 2023.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta D. T. C. E. H., a los 03 días del mes de enero de 2023


VICTOR RODRIGO VÉLEZ MARULANDA
Apoderado Agente Especial ESSMAR E.S.P.

Proyectó: Danna Herrera – P.U. grado 02 grupo de Presupuesto
Revisó: Amparo Iguarán – P.E. grado 03 grupo de Presupuesto
Revisó: Lina Díaz Zambrano – Directora Administrativa y Financiera
Revisó: Misael Araújo Díaz – Subgerente Corporativo
Revisó: Gloria Jiménez – jefe oficina asuntos jurídicos y contractuales

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1